

**1751**

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Plaza de Moros», localizado en Villatobas (Toledo).*

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Plaza de Moros», localizado en Villatobas (Toledo).

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales (calle Trinidad, número 8, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villatobas (Toledo) que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho yacimiento, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Bienes y Actividades Culturales).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 20 de noviembre de 2001.—El Director general, Rafael López Martín de la Vega.

**ANEXO****Descripción histórico-artística**

El yacimiento arqueológico de «Plaza de Moros» se localiza en terrenos que correspondieron a la Encomienda Medieval de Montealegre. Este pequeño enclave santiaguista conservó hasta la desamortización una vegetación apenas alterada, formada por una masa arbórea de encinas (*Quercus rotundifolia*) y quejigos o robles carrasqueños (*Quercus faginea*). Se dispone de un espolón, elevado unos 30 metros sobre la confluencia de los cauces de los arroyos del Robledo y de los Moros. Tiene forma de península y sólo resulta accesible por una lengua de tierra o istmo, de unos 20 metros de ancho.

Se divide en dos mesetas, separadas por las obras defensivas que protegen el poblado. En la meseta exterior se encuentra el poblado propiamente dicho, mientras que en la interior se halla la necrópolis.

Las laderas de toda la península fueron en origen un talud casi vertical, sobre el que se ha formado una superficie de cuesta, producto de la erosión, en buena parte generada por los propios derrumbes de restos arqueológicos.

Las defensas del asentamiento constan de dos fosos, un parapeto de piedra y una cortina de más de 5 metros de ancho, con bastiones circulares, en el istmo, y una muralla de 1 metro de ancho que circunda todo el recinto, con un perímetro aproximado de 400 metros.

Por lo que respecta al recinto amurallado, está formado por tres fosos, dispuestos en el istmo de entrada a la península, con medidas de 30 metros de largo, 4, 3 y 8 metros de ancho y 4 metros de profundidad, y un frente de muralla, de más de 5 metros de ancho, en el que destacan dos bastiones circulares a los que se accede desde el interior por medio de sendos tramos de escaleras, amén de una muralla perimetral de 400 metros. Estas estructuras defensivas, fiel reflejo de las técnicas constructivas de la Edad de Hierro, fueron construidas a base de mampostería de piedra en seco, a veces semiciclópea.

Como dependencias adosadas a la muralla principal, encontramos unas habitaciones singulares, de forma rectangular, compuestas por módulos de 3 por 8 metros aproximadamente.

De ellas llama la atención su excepcional estado de conservación, debido a la acción violenta del fuego; hasta el punto de que algunas conservan dos metros de altura de las paredes originales de adobe. Los restos calcinados permiten la reconstrucción completa de estas habitaciones, desde los zócalos hasta el techo.

En cuanto a las viviendas del poblado, se ha de señalar que, al menos en una tercera parte de la superficie del yacimiento, se conservan los restos de las casas, con una potencia media de 1,20 metros, lo que permite que la excavación de las viviendas aporte hallazgos de utensilios y elementos de la vida cotidiana en su estado primitivo.

Se ha conseguido documentar la forma de construcción de las casas por medio de restos conservados in situ: Zócalos de piedra, paredes de adobes, de hasta dos metros de altura, postes de sujeción de quejigo y encina, a base de palos rollizos cortados en sección semicircular, entramados de cañas y carrizos, unidos con cuerdas de cáñamo, y sujetos con pesas de arcilla, para los techos.

También el paisaje que circunda al yacimiento se ha conservado de forma extraordinaria, siendo un reflejo bastante aproximado de los paisajes de la Edad del Hierro en la zona.

Las condiciones de conservación del yacimiento hacen de «Plaza de Moros» un ejemplo singular, de inapreciable valor para el conocimiento de la Protohistoria y la Edad de Hierro del centro de la Península.

En conclusión, se trata de un asentamiento amurallado, típico de la II Edad de Hierro y característico de la cultura carpetana, dispuesto a ser excavado y estudiado en su totalidad, que constituye un ejemplo muy especial, casi exclusivo, de las formas de vida de aquella época.

**Objeto de la declaración**

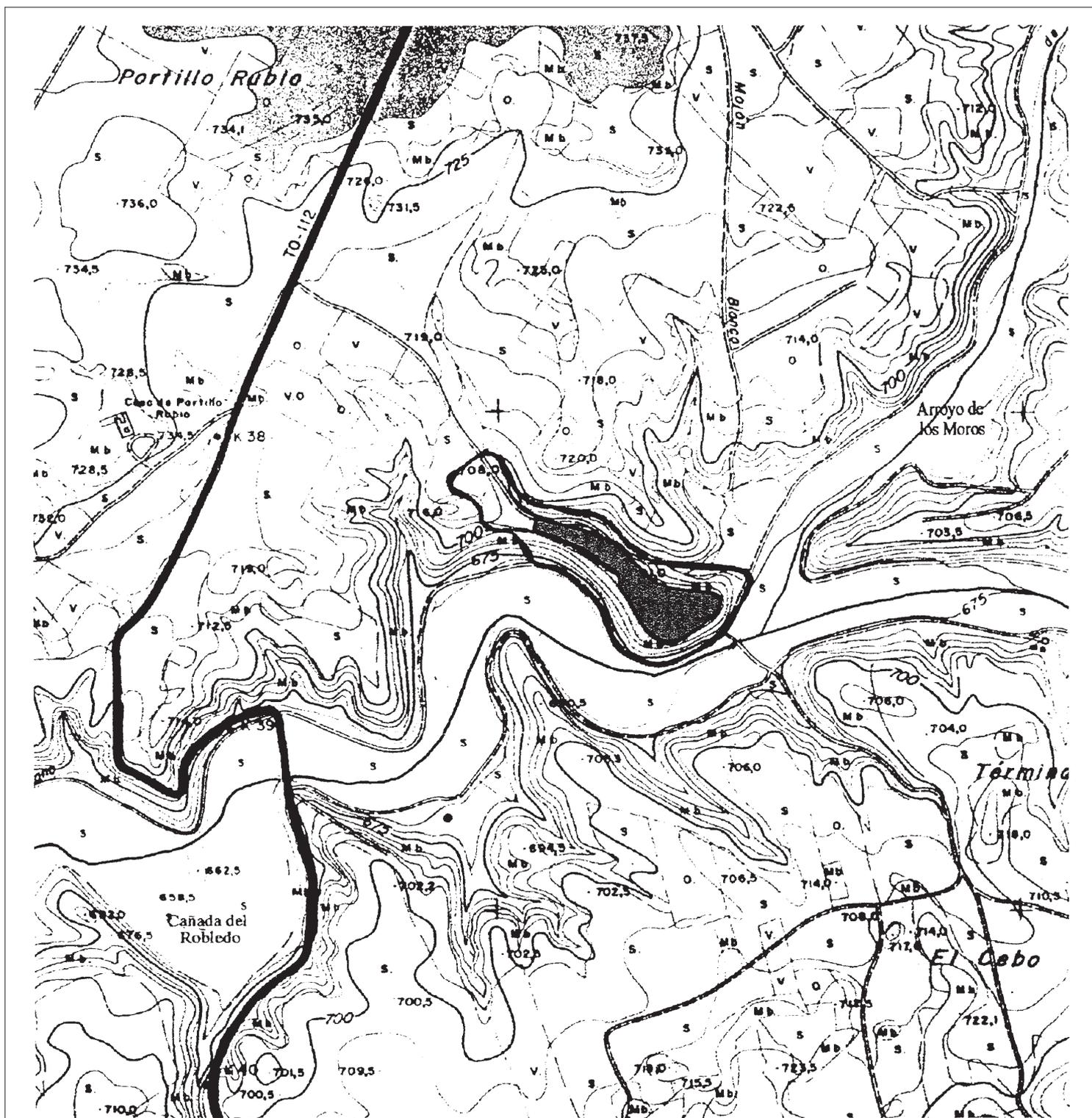
Yacimiento arqueológico denominado «Plaza de Moros», localizado en Villatobas (Toledo).

**Área de protección**

Terrenos correspondientes del polígono 7: Parcelas 45-c y 45-d, completas, y parte de las parcelas 45-a y 47-b.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "PLAZA DE MOROS"	
ÁREA DE PROTECCIÓN	_____	
OBJETO DE LA DECLARACIÓN	_____	
SITUACIÓN	VILLATOBAS (TOLEDO)	ESCALA
		1/10.000